



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00800 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de BANCO DE BOGOTÁ” y en contra de EDWIN ANDRÉS LOPERA TAMAYO por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M.L. (\$36.409.801) por concepto de capital, incorporado en el pagaré N°557037319, más los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 04 de junio de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- b. Por la suma de \$4.441.801, por concepto de intereses corrientes liquidados hasta el 3 de junio de 2022
- c. NEGAR mandamiento de pago por los intereses que genera la suma de \$4.441.801, por cuanto no es posible cobrar intereses sobre intereses y a la fecha no se ha cumplido la condición dispuesta en el artículo 884 del Código de Comercio.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada CLAUDIA ELENA SALDARRIAGA HENAO, portadora de la tarjeta profesional número 29.584 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 193** hoy **30 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **629ee59af751aba61a848a52c74acdc642f714526ab2e8008d0c4962b68cf9b5**

Documento generado en 29/11/2022 10:43:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>